

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-001-2015-00539-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: AYDA MARY MARTÍNEZ PINILLA
Demandados: SISTEMA DE MANTENIMIENTO INTEGRADO
LTDA Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 175

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Manizales.

Se mantendrá la fecha fijada mediante auto Nro. 2602 del 11 de diciembre de 2023 (documento 83 E.V), para la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPL y de la SS, esto es, para el día **11 de junio de 2024**, modificando únicamente la hora de inicio, la cual se realizará a partir de las **10:30 A.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 017, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75867775820513fce3b9c0fdf7dd6e354806639dc0e950467c6e9d2c39f55a18**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-003-2016-00286-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: WILFREDY AGUIRRE CEBALLOS
Demandados: LAOS SEGURIDAD LTDA.

Auto Sustanciación Nro. 185

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Por lo anterior, se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 03:15 P.M**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 17, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e284df004ef79701e77579cbfc422b0351dca72a76f959d5ae3820c58fb5f5**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2019-00238-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: ROSALBA MORENO GIRALDO
Demandado: CHEC S.A. E.S.P.
Vinculados: LUZ CONSUELO CASTAÑEDA
COLPENSIONES

Proceso Acumulado: 17-001-31-05-001-2019-00706-00
Demandante: LUZ CONSUELO CASTAÑEDA RÍOS
Demandados: COLPENSIONES
CHEC S.A. E.S.P.
ROSALBA MORENO GIRALDO

Auto Sustanciación Nro. 176

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Se mantendrá la fecha notificada en estrados el 28 de julio de 2023 (documento 51 E.V), para la realización de la audiencia que trata el artículo 80 del CPL y de la SS, esto es, para el día 06 de junio de 2024, modificando únicamente la hora de inicio, la cual se realizará a partir de las 08:00 A.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 017, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc3f599fe7891b08f6dd68bdcf1cb60f79ecb6b7544aa4d314fa210ffa7887b**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-003-2020-00312-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: WILSON ANDRÉS UPEGUI
Demandados: MUNICIPIO DE MANIZALES Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 190

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Por lo anterior, se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **CATORCE (14) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA 01:45 P.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 17, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed4d0beec5882d634f7146b0d2330b7c226e49c3f391b93b247943005aea6999**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2021-00073-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: DAVID EDUARDO CASTAÑO
Demandado: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 183

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el 05 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 3:00 P.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 017, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a9fd771a5a4e5d34ddb180768c84efc0b18928287c11db5d3d514cda9ae92c**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-003-2021-00204-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ALEXANDRA BETANCUR RUIZ
Demandados: NORA CLEMENCIA ALCALDE PALOMINO

Auto Sustanciación Nro. 179

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Por lo anterior, se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **DOCE (12) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 A.M**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 17, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **affbc3cec72dcf9922bf37b4dda935de46f75a4c1cab1ed2b83902293d406bb6**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2021-00303-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ANDREA MARGARITA LÓPEZ ESCOBAR
Demandados: R Y G CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S

Auto Sustanciación Nro. 189

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Por lo anterior, se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **CATORCE (14) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 10:30 A.M**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 17, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d875a1c286f32b1dc79d6ad566d411c38244f5af9284f57408da84562e473318**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-003-2021-00439-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ALIRIO DE JESÚS LAROCHE SANCHEZ Y OTROS
Demandado: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A E.S.P Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 184

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el 24 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 8:00 A.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 017, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7794afe94964e0f9bff930aa3f87cb8ffe11dbd172ae635f8369629fca6a4370**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2021-00464-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JOSÉ HOOVER BUSTOS QUINTERO
Demandados: MUNICIPIO MANIZALES

Auto Sustanciación Nro. 180

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Por lo anterior, se fija fecha para celebrar la continuación de la audiencia que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 09:00 A.M**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 17, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b19337c5eca0703a7ddeeb6f678c6e13af5020de5fe8c00b78a95c8f82e0421**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2022-00010-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: ALCIBIADES CÁRDENAS NÁRVAEZ
Demandado: DEPARTAMENTO DE CALDAS

Auto Sustanciación Nro. 178

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Respecto a la renuncia al poder presentada por la Doctora ANNA CAROLINA CUESTA MOLINA, el Juzgado de origen mediante auto del 26 de enero de 2024 (Documento 25 E.V), tuvo por revocado el poder a ella conferido, toda vez que el DEPARTAMENTO DE CALDAS, designó como nueva apoderada a la Doctora LAURA MARÍA ALZATE OCAMPO, conforme al poder obrante en el expediente digital.

Finalmente se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el 05 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 A.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 017, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232cd5bb4c50d0ec5f9419fbb536d669d134123a70ef4138cf85e90b6a74664**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2022-00072-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: MARÍA NORA RESTREPO ARENAS
Demandados: COLPENSIONES

Auto Sustanciación Nro. 188

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Se **REQUIERE** a **COLPENSIONES** para que en el término cinco días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, allegue con destino al presente proceso el expediente administrativo del causante, señor, **ENRIQUE JOSÉ LÓPEZ GÁLVEZ**.

Finalmente, se fija fecha para celebrar las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 A.M**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 17, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71f14adb72e3efa5113b25c8b230ec510894e74cdefd83348aa41c3d26f01456**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-003-2022-00108-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: RAUL RENDON LOPEZ
Demandado: AQUAMANA E.S.P.

Auto Sustanciación Nro. 177

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Se mantendrá la fecha fijada por el Juzgado de origen el 28 de julio de 2023 (documento 14 E.V), para la realización de la audiencia que trata el artículo 80 del CPL y de la SS, esto es, para el día 10 de junio de 2024, modificando únicamente la hora de inicio, la cual se realizará a partir de las 08:00 A.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 017, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6527b136d5de916e5541413dc147a2f85ad5fc89a8c31aa8c0d54c9b7c450e27**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2022-00113-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: MARCO AURELIO GIRALDO HURTADO
Demandados: PROTECCIÓN S.A. Y OTROS

Auto Sustanciación Nro. 186

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Por otro lado, referente a la renuncia al poder presentado por la Dra. Luz Adriana Reinoso Rodríguez como vocera judicial del HOSPITAL DE CALDAS E.S.E., debe de precisarse que fue resuelta por el Juzgado de origen a través del auto de sustanciación del 26 de enero de 2024. Luego, mediante providencia del 30 del mismo mes y año, se reconoció personería como apoderada judicial de dicha entidad a la Dra. Ana Elizabeth Vanegas Valencia. Por lo tanto, ese Judicial se releva de hacer un nuevo pronunciamiento.

Por lo anterior, se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **TRECE (13) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 02:00 P.M**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 17, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c51ae3b1e580fa5b077144f33778ce067273f52261458ebd68f92fe05d25a8c**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2022-00161-00
Proceso: SEGURIDAD SOCIAL
Demandante: LUZ DARY BETANCURT GARCÍA
Demandado: PROTECCIÓN S.A.
HOSPITAL SANTA SOFÍA DE CALDAS
DEPARTAMENTO DE CALDAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD
Vinculados: FONPET Y UGPP

Auto Sustanciación Nro. 181

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Respecto a la renuncia al poder presentada por la Doctora ANNA CAROLINA CUESTA MOLINA, el Juzgado de origen mediante auto del 26 de enero de 2024 (documento 30 E.V), tuvo por revocado el poder a ella conferido, toda vez que el DEPARTAMENTO DE CALDAS designó como nueva apoderada a la Doctora LAURA MARÍA ALZATE OCAMPO, conforme al poder obrante en el expediente digital.

Finalmente, se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el 05 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 10:30 A.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 017, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2603c8d2a42b9d5d056e3fd1d436800ecc7a2ca6e1ff3cd56e1bb45ed2efae76**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2022-00278-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ANA LUCÍA SOTO GRAJALES
Demandados: VICTORIA LUCÍA VIEIRA SALAZAR Y OTRO

Auto Sustanciación Nro. 187

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Por lo anterior, se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **CATORCE (14) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 08:00 A.M**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 17, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e3b39e91c9dccc02befaabb9aa3615ef559b53d6c009fc79c9c853e6a05ea3**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvese proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-003-2022-00394-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: YULIANA MARCELA JARAMILLO VALENCIA
Demandados: CHEC S.A. E.S.P
GERMAN HELI RENDÓN VELÁSQUEZ

Auto Sustanciación Nro. 184

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Manizales.

Examinado el expediente, se constató que el apoderado judicial del señor RENDÓN VELÁSQUEZ, formuló incidente de nulidad tras manifestar que el auto que inadmitió la contestación a la demanda carece de fundamentos, teniendo en cuenta la réplica se realizó en debida forma, es decir, en cumplimiento a la totalidad de los hechos instaurados en libelo introductorio.

Por auto del 25 de octubre de 2023, se corrió traslado del incidente de nulidad a las partes por el término de tres (03) a las partes, sin embargo, guardaron silencio.

Pues bien, de conformidad con el artículo 133 del Código General del Proceso, aplicable a este trámite por remisión normativa, el proceso es nulo, en todo o en parte, una vez se configure una de las causales reguladas en la norma. por tanto, una vez revisados los argumentos esbozados por el señor RENDÓN VELÁSQUEZ, se pudo colegir que estos no se enmarcan en ninguna de las causales contempladas por el legislador.

Ahora, es menester recordar que, por auto interlocutorio del 08 de noviembre de 2022, el Juzgado de origen inadmitió la demanda

presentada, por lo que, la parte actora procedió a subsanarla de conformidad con los reparos planteados. Se rememora que la demanda subsanada de conformidad con el documento 04 integrante del expediente digital cuenta con 61 hechos.

Luego, con posterioridad a los actos de notificación, la parte demandada ejerció su derecho de contradicción y defensa, evidenciándose que el apoderado judicial de la CHEC S.A. E.S.P dio respuesta a los 61 hechos mencionados. Por su parte, el apoderado del codemandado GERMAN HELÍ RENDÓN VELÁSQUEZ, respondió 62.

Lo anterior, generó que el Juzgado Tercero Laboral de esta ciudad inadmitiera la contestación a la demanda presentada por el señor RENDÓN VELÁSQUEZ, tras manifestar que no se había dado una adecuada respuesta los hechos de la demanda (se efectuó por 62 hechos, cuando la subsanación de la demanda consta de 61):

El auto mentado fue notificado por estados electrónicos del 12 de julio de 2023, por lo tanto, la parte pasiva de esta litis contó con el término de cinco días para subsanar el error puesto en conocimiento, término que corrió durante los días 13, 14, 17, 18 y 19 del mismo mes y año, guardando silencio, por lo tanto, por auto interlocutorio del 11 de octubre del año inmediatamente anterior, el Juzgado de origen tuvo por no contestada la demanda por su parte.

De todo lo expuesto, se colige pacíficamente que los reparos planteados por el apoderado del señor Rendón Velásquez el 13 de octubre de 2023, no cuentan con vocación de prosperidad, pues las actuaciones mencionadas se realizaron conforme a derecho.

Finalmente, se fija fecha para celebrar la continuación de la audiencia que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el **Dieciocho (18) de Junio del Dos Mil Veinticuatro (2024) a la 01:45 P.M**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 17, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Sergio Torres Diaz

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **553a5dc3ef5cff4f55a3b7ca35195391e6c9009cb75455ef7f92367d4fa7debd**

Documento generado en 06/03/2024 04:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso remitido en virtud de la creación de esta célula judicial, a través del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-002-2022-00480-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: CARLOS IVÁN LÓPEZ MARULANDA
Demandado: VISE LTDA

Auto Sustanciación Nro. 182

Vista la constancia que antecede, y en virtud a la creación de esta célula judicial **SE AVOCA** el conocimiento del presente proceso, remitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Manizales.

Se fija fecha para celebrar la audiencia que trata el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, para el 05 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA 1:45 P.M.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 017, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f4599ba75e20ea4685d65068e7181d8f191c40d75df58f4611ac20e819446e2**

Documento generado en 06/03/2024 03:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA. JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A despacho del señor Juez proceso, informándole que el reconvenido fue notificado de la demanda en reconvención por estados electrónicos, por lo que, contaba hasta el día 04 de marzo de 2024 para contestar la demanda, procediendo dentro del término oportuno. Sírvase proveer.

ESTEFANÍA TABARES RAMÍREZ

Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 17-001-31-05-003-2022-00494-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ROBERTO ANTONIO ARRUBLA OSPINA
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS

DEMANDA EN RECONVENCIÓN

Demandante: COLFONDOS S.A.
Demandado: ROBERTO ANTONIO ARRUBLA OSPINA

Auto Interlocutorio Nro. 058

Vista la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que el reconvenido presentó contestación a la contrademanda dentro del término oportuno consagrado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, se admitirá la réplica mentada, allende el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

Se RECONOCERÁ personería amplia y suficiente para actuar al abogado FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO, identificado con la C.C. No. 74.380.264 y T.P. No. 236.470 del C.S.J, como apoderado judicial de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en la forma y términos a que se refiere el poder otorgado y, como apoderada sustituta a la abogada ESPERANZA JULIETH VARGAS GARCÍA identificada con la C.C. No. 1.022.376.765 y T.P. No. 267.625 del C.S.J, según el poder

otorgado. Se advierte que, una vez consultados los antecedentes disciplinarios de los profesionales del derecho, no se encontró sanción alguna.

Finalmente se dispondrá fijar como nueva fecha para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 08:00 A.M.**

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda en reconvención por parte del reconvenido, señor ROBERTO ANTONIO ARRUBLA OSPINA.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar al abogado FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO, identificado con la C.C. No. 74.380.264 y T.P. No. 236.470 del C.S.J, como apoderado judicial de la demandada COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en la forma y términos a que se refiere el poder otorgado; y como apoderada sustituta a la abogada ESPERANZA JULIETH VARGAS GARCÍA identificada con la C.C. No. 1.022.376.765 y T.P. No. 267.625 del C.S.J, según el poder otorgado.

TERCERO: FIJAR como fecha y hora para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día **ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 08:00 A.M.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
En estado No 017, hoy 07 de MARZO de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La Secretaria
ESTEFANIA TABARES RAMIREZ

Firmado Por:
Sergio Torres Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df73d947cd9a8b6fc8370a644c7b5aff3ac3f45ddea2f5dc27d4586e8e18784**

Documento generado en 06/03/2024 04:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>